



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Sábado, 13 de agosto de 1994

Núm. 185

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 56.038

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza convoca el Plan de ayudas para el fomento de actividades culturales en los municipios de la provincia, correspondiente al año 1994.

Las normas reguladoras que rigen este Plan se encuentran expuestas, a disposición de los Ayuntamientos interesados, en el tablón de anuncios de dicha institución.

El plazo para presentación de solicitudes finaliza el día 20 de septiembre próximo, y deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Area de Cultura), plaza de España, número 2, de Zaragoza.

Zaragoza, 29 de julio de 1994. — El jefe de la Sección de Cultura, Francisco José Montón.

Núm. 56.039

Aprobada definitivamente por el Pleno corporativo, en sesión ordinaria de 29 de julio de 1994, la modificación del apartado 2 del artículo 23 del Reglamento Orgánico de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, aprobado por el Pleno de 27 de enero de 1989, se da publicidad al mencionado apartado a los efectos legales.

Zaragoza, 30 de julio de 1994. — El secretario general, Federico Larios Tabuenca.

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 42.369

La Comunidad de Regantes de "La Noguera" solicita autorización para la reconstrucción de un azud del que parte la acequia "La Noguera", ubicado en el río Matarraña, en el término municipal de Fabara (Zaragoza).

La mejora a realizar consistirá básicamente en la retirada de los materiales retenidos, inyección de hormigón bajo su base y construcción de un murete y una plataforma de hormigón inmediatamente aguas arriba de su base. La longitud afectada por las mejoras será en un tramo de 100 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, núms. 26-28, 50006 Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 6 de junio de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 50.389

El recaudador ejecutivo de la URE número 2 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de septiembre próximo, a las 11.00 horas, tendrá lugar en la sala de subastas de la segunda planta del edificio de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (camino de las Torres, 22, de esta ciudad) la venta en pública subasta de los inmuebles que se describen a continuación:

Expediente: Escorihuela Gresa, Felipe (ESCOPEF).

Valoración pericial del inmueble: 13.500.000 pesetas.

Precio en primera licitación: 13.500.000 pesetas.

Precio en segunda licitación: 10.125.000 pesetas.

| | Página |
|--|-----------|
| SECCION TERCERA | |
| Excma. Diputación de Zaragoza | |
| Anuncio por el que se convoca el Plan de ayudas para el fomento de actividades culturales en los municipios de la provincia, correspondiente al año 1994 | 4049 |
| Anuncio dando publicidad a la modificación del apartado 2 del artículo 23 del Reglamento Orgánico de la Diputación | 4049 |
| SECCION QUINTA | |
| Confederación Hidrográfica del Ebro | |
| Solicitud de autorización para la reconstrucción de un azud en término municipal de Fabara | 4049 |
| Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social | |
| Anuncio de la URE núm. 2 relativo a subasta de bienes inmuebles | 4049 |
| Anuncio de la URE núm. 3 relativo a subasta de bienes inmuebles | 4050 |
| Anuncio de la URE núm. 4 relativo a subasta de bienes muebles | 4051 |
| Gerencia Territorial de Justicia en Aragón | |
| Solicitud de devolución de fianza | 4051 |
| Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas | |
| Anuncio notificando expediente de desahucio | 4051 |
| Servicio Provincial de Sanidad y Consumo | |
| Autorización para la instalación de un botiquín en la localidad de Alcalá de Moncayo | 4051 |
| Tribunal Superior de Justicia de Aragón | |
| Recursos contencioso-administrativos | 4052 |
| SECCION SEXTA | |
| Ayuntamientos de la provincia | 4052-4061 |
| SECCION SEPTIMA | |
| Administración de Justicia | |
| Juzgados de Primera Instancia | 4061 |
| Juzgados de lo Social | 4061-4064 |

Descripción del inmueble:

Urbana núm. 5. — Vivienda o piso primero derecha, en la segunda planta superior, de unos 90 metros cuadrados de superficie, con un cuarto de desahogo en el sótano. Forma parte de una casa sita en calle Dato, 4, de esta ciudad.

La presente subasta se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a todos los interesados, y especialmente al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor. No se admitirán proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial, excepto en el supuesto previsto en el número siguiente.

4.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al en que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

5.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

6.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas preferentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de celebración de la subasta.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 15 de julio de 1994. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Núm. 42.677

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta URE contra José Luis Subías Almerge, por débitos a la Seguridad Social, importando la deuda:

Principal: 830.410 pesetas.

Apremio al 20%: 180.198 pesetas.

Costas a resultados: 83.041 pesetas.

Total embargo: 1.093.649 pesetas.

Se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 19 de mayo de 1994 la subasta de bienes propiedad del deudor 8800033, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 27 de septiembre de 1993, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de septiembre de 1994, a las 11.00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (avenida de las Torres, 22, segunda planta, sala de subastas) y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 153 a 156 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y anúnciese al público mediante edictos.»

En cumplimiento de la providencia que antecede se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Finca número 23.670. Urbana número 59. Piso séptimo B, tipo B, en la séptima planta alzada, con acceso por la escalera dos, que tiene una superficie útil de unos 72,79 metros cuadrados, y linda: frente, rellano de la escalera dos, piso A de iguales planta y escalera, hueco de ascensores y piso C de las mismas planta y escalera; derecha entrando, calle Marqués de la Cadena; izquierda, piso A de las mismas planta y escalera, y fondo, calle José Oto y confluencia de esta calle con la calle Marqués de la Cadena. Este piso lleva anejo o vinculado privativamente el aparcamiento o plaza de garaje que se distingue con el número 62, en la planta de sótano menos dos. Forma parte de la casa en esta ciudad, calles Marqués de la Cadena y José Oto, números 7-9 y 38-40 no oficiales, respectivamente.

Valor de tasación: 7.405.692 pesetas.

Cargas: 703.860 pesetas.

Tipo de subasta: 6.701.832 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte, con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 153 a 156 del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE núm. 256, de 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la Mesa de la subasta un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir en primera o segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la fecha de la celebración de la subasta.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 15 de junio de 1994. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subasta de bienes muebles

Núm. 55.400

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra Innovaciones Valgar, S.A., por débitos a la Seguridad Social, régimen general, se ha dictado con fecha 5 de agosto de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 3 de agosto de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de Innovaciones Valgar, S.A., embargados por diligencia de fecha 5 de mayo de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha parte deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 6 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Recaudación Ejecutiva (sita en calle Costa, número 1, 4.º centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora y al depositario de los bienes embargados, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Una rectificadora universal marca "Jarbe", modelo RH-1300, sin número. Valorada en 100.000 pesetas.

Un torno paralelo marca "Amutio", modelo 575, número 1148764, 2 m. Valorado en 170.000 pesetas.

Una soldadora eléctrica de hilo, modelo RA-450, sin número. Valorada en 100.000 pesetas.

Una soldadora eléctrica de hilo marca "Safmig", modelo 380BL. Valorada en 60.000 pesetas.

Una bruñidora marca "Sunnen", modelo AH2220, número 1150, 5,5 CV, broca 70 milímetros. Valorada en 125.000 pesetas.

Un taladro sobremesa TB-17, número 4255, 0,5 CV, broca 17 milímetros. Valorado en 20.000 pesetas.

Una bruñidora camisa cilindros, 2 m, fabricación propia. Valorada en 150.000 pesetas.

Una sierra alternativa marca "Sabi", modelo 210, núm. 80110343, 1,5 CV. Valorada en 25.000 pesetas.

Cinco bancos metálicos de trabajo. Valorados en 25.000 pesetas.

Una prensa hidráulica, 160 Tm, fabricación propia. Valorada en 4.500.000 pesetas.

Una prensa hidráulica, 150 Tm, fabricación propia. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Un durómetro marca "Centaur", modelo RB-2. Valorado en 180.000 pesetas.

Una guillotina cuello cisne sin número, ancho 3.000, grueso corte 6 milímetros. Valorada en 150.000 pesetas.

Una cabina pintura marca "Mercuri", 3 x 3 x 3 m. Valorada en 40.000 pesetas.

Dos tableros dibujo. Valorados en 10.000 pesetas.

Un pórtico grúa, 3,5 x 3 m, 1.500 kg. Valorado en 40.000 pesetas.

Un polipasto eléctrico, 1.500 kg, marca "GH", núm. 7117. Valorado en 30.000 pesetas.

Total tasación: 7.345.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 7.345.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 5.508.750 pesetas.

2.ª Los bienes se hallan en poder del depositario don Agustín Natalías Blasco y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Fray Luis Amigó, número 2, Zaragoza, o llamando al teléfono 37 78 75.

3.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de los acreedores hasta la celebración de la subasta.

5.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

6.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

7.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

8.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

9.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

10.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

11.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

12.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

13.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

14.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 5 de agosto de 1994. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Gerencia Territorial de Justicia en Aragón

Devolución de fianza

Núm. 49.254

La empresa Construcciones Bouza, S.A., con domicilio en Zaragoza, ha solicitado la devolución de la fianza constituida en metálico en la Caja General de Depósitos de esta provincia, en garantía del contrato de obras de renovación de aseos y nuevo acceso al Registro Civil, en el edificio judicial de plaza del Pilar, en Zaragoza.

Por consiguiente, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Gerencia Territorial por quienes creyeran tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón del citado contrato de obras.

Zaragoza, 7 de julio de 1994. — El gerente territorial, Víctor Herrero Royo.

Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas

Núm. 54.867

Desconociéndose el actual domicilio de don José A. Cerqueira Calvo, por no hallársele en el de la calle Jorge Manrique, número 5, piso 1.º A, de Zaragoza, se le hace saber por el presente edicto que por el director general gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda que ocupa, se ha dictado resolución con fecha 8 de marzo de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Acuerdo el desalojo de don José A. Cerqueira Calvo de la vivienda de la cual es usuario sita en la plaza de Zaragoza, calle Jorge Manrique, número 5, piso 1.º A.»

Lo que se le notifica, advirtiéndole que contra esta resolución puede interponer recurso de alzada ante el secretario de Estado de la Administración Militar en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente edicto.

Madrid, 27 de julio de 1994. — La instructora.

Servicio Provincial de Sanidad y Consumo

Núm. 51.321

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 20 de febrero de 1962 ("BOE" número 60, de 10 de marzo), reproducido en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 65, de 21 de marzo, con la nueva reglamentación y funcionamiento de los botiquines de urgencia en los medios rurales,

este Servicio Provincial de Sanidad y Consumo, dependiente de la Diputación General de Aragón, ha prestado su conformidad y conceder la necesaria autorización para la instalación de un botiquín solicitado en la localidad de Alcalá de Moncayo, de esta provincia, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta nota en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan formularse reclamaciones al mismo, que, de existir, deberán presentarse ante esta Diputación General de Aragón, Servicio Provincial de Sanidad y Consumo, la cual, a su vista, resolverá lo que proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de julio de 1994. — El jefe del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo, Javier Gállego Diéguez.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 41.168

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 434 de 1994-D, interpuesto por Angel Sierra Castillo, contra resolución de 30 de noviembre de 1993 del director general de Personal del Ministerio de Defensa desestimando petición de trienios, sin excluir servicio militar, en la cuantía del empleo actual.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 6 de junio de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 41.169

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 433 de 1994-D, interpuesto por Pedro Roig Tur, contra resolución de 11 de febrero de 1994 del director general de Personal del Ministerio de Defensa desestimando petición de cómputo de tiempo a efectos de trienios del tiempo del servicio militar y abono en la cuantía del último empleo. (433C-17141/93-2.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 6 de junio de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 41.364

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 541 de 1994-C, interpuesto por Blanca Planas Cercos, contra resolución de 3 de marzo de 1994 de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda, que desestima solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía correspondiente al cuerpo o escala en que actualmente presta sus servicios. (Ref. 03.CVE/fga. Subdirección General de Recursos Humanos.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de junio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 41.366

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 544 de 1994-C, interpuesto por Mariano Adame Argilés, contra resolución de 25 de marzo de 1994 del jefe de la División de Personal, por delegación, de la Dirección General de la Policía, que desestima solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía asignada al grupo que corresponde en la actualidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de junio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 41.367

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 540 de 1994-C, interpuesto por la procuradora señora Uriarte González, en nombre y representación de Francisca Pilar Lázaro Aragón, contra el Ayuntamiento de Sisamón (Zaragoza), sobre desestimación presunta por silencio administrativo de solicitud de concesión del suministro de agua en finca sita en calle Carretera, 6, formulada el 29 de septiembre de 1993, siendo denunciada la mora el 14 de enero de 1994.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de junio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 41.369

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 537 de 1994-C, interpuesto por José Francisco Pérez Alvarez, contra resolución de 5 de abril de 1994 del teniente general JEME del Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra), que desestima recurso dealzada contra resolución de la Dirección de Gestión de Personal del MAPER, que desestimó solicitud de nuevo cómputo de tiempo de servicio a efectos de trienios y de abono de todos los trienios en la cuantía correspondiente al grupo en que se perfeccionó el último. (Referencia 565/RR-22.044.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de junio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 41.371

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 209 de 1994-B, interpuesto por el letrado don Juan Carlos Campo Hernando, en nombre y representación de José Angel Moreno Baños, contra acuerdo de 22 de octubre de 1992 del Vicerrectorado de Ordenación Académica de la Universidad de Zaragoza, de la concesión de prórroga de contrato de profesor ayudante de Facultad del Área de Filosofía del Derecho (Departamento de Derecho Público), del 1 de octubre al 31 de diciembre de 1992, y sobre desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 23 de febrero de 1993 contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de junio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 41.372

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 71 de 1994-B, interpuesto por la procuradora señora Pedraja Iglesias, en nombre y representación de Said Hami, contra resolución de 16 de noviembre de 1993 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que deniega solicitud de renovación de permiso de trabajo, tipo B (expediente 50/0025193), y contra resolución de 1 de febrero de 1994, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de junio de 1994. — El secretario judicial.

SECCION SEXTA

ALAGON

Núm. 50.963

Por don Alfredo Remiro Casas, en nombre y representación de Gamar, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para instalación de nave de engorde vacuno, con emplazamiento en el camino de Torremata, s/n.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alagón, 14 de julio de 1994. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

ALAGON

Núm. 50.964

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de julio de 1994, acordó adjudicar definitivamente la obra "Acondicionamiento de las calles Palafox, Mariano Chueca, Del Convento, Francisco Vililla y Mosén Miguel Arnaudas" a la empresa Obraci, S. L., por el precio de 7.660.744 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alagón, 14 de julio de 1994. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

ARIZA**Núm. 50.080**

Por este Ayuntamiento se ha adjudicado, mediante subasta con trámite de admisión previa, a don Antonio López Martos, la ejecución de las obras de Construcción de "Residencia de la Tercera Edad, 4.ª fase" de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Ariza, 6 de julio de 1994. — El alcalde, Carlos Tomás Navarro.

CALATAYUD**Núm. 50.065**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 f) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, mediante el presente anuncio se somete a información pública la cesión gratuita del solar sito en la confluencia de la Rúa de Dato con la calle San Miguel de Calatayud, de 1.004, 24 metros cuadrados de extensión superficial, realizada por el Ayuntamiento Pleno en sesiones de 14-12-98 y 5-7-94, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social para su adscripción al Insero, con el fin de destinarlo a la construcción de un Centro de Día de la tercera edad, lo cual se pone de manifiesto para que, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan los interesados formular las alegaciones que a su derecho convinieren.

Calatayud, 7 de julio de 1994. — El alcalde.

CALATAYUD**Núm. 50.077**

El Ayuntamiento Pleno de Calatayud, en sesión ordinaria de 5 de julio de 1994, aprobó inicialmente el anexo a la delimitación, estudio de detalle y reparcelación de la Unidad de Actuación Jalón-1, del P. G. O. U. de Calatayud, conteniendo la modificación del proyecto de reparcelación, derivada de la inclusión de un nuevo inquilino, sometiéndose el expediente a información pública, durante el plazo de un mes a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados puedan examinarlo en el propio Ayuntamiento, en horas de oficina, y en su caso, formular alegaciones y aportar los medios de prueba que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

Calatayud, 7 de julio de 1994. — El alcalde accidental.

CALATORAO**Núm. 50.969**

Aprobada por el Pleno municipal el pliego de condiciones que ha de regir el concurso de la venta de un solar en suelo urbano, sito en la calle Ramón y Cajal, donde antes fue el lavadero y fuente municipal, se expone al público para que en el plazo de ocho días, a partir de su publicación, puedan los interesados presentar reclamaciones al mismo y ante Secretaría.

Asimismo, transcurrido dicho período y no habidas o resueltas las reclamaciones, y desde el siguiente día, se da un plazo de veinte para que los interesados puedan presentar sus proposiciones con las siguientes condiciones:

Objeto: Venta solar urbano de 1.100 metros cuadrados.

Tipo: 15.000 pesetas al alza.

Pliegos: En la Secretaría de 9 a 13 horas durante los días hábiles.

Calatorao, 11 de julio de 1994. — El alcalde.

CALATORAO**Núm. 50.971**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de 7 de julio de 1994 el "Proyecto técnico de la obra de pavimentación de la calle Berengueles, y su expediente de contribuciones especiales", se expone al público por espacio de treinta días para alegaciones, a contar a partir del siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Asimismo, durante dicho período los interesados pueden constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Calatorao, 12 de julio de 1994. — El alcalde.

CASPE**Núm. 50.992**

Don Gabriel Magallón Cortés solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de tienda taller para venta y reparación de bicicletas y ciclomotores, sita en Caspe, en la plaza de Ramón y Cajal número 5, bajos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Caspe, 14 de julio de 1994. — El alcalde.

CASTILISCAR**Núm. 50.343**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 4 de julio de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación, por medio de subasta, de la ejecución de las obras de "Mejora de las redes de distribución de agua y saneamiento en Castiliscar", se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en último lugar en el *Boletín Oficial de la Provincia* o en el de la Comunidad Autónoma.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Contratar las obras de "Mejora de las redes de distribución de agua y saneamiento en Castiliscar", según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico, José Antonio Pascual Moreno.

Tipo de licitación: El presupuesto de ejecución es de 16.543.179 pesetas (I.V.A. incluido) a la baja. No existirá revisión de precios con renuncia expresa del contratista a esta posibilidad.

Plazo de ejecución: Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses a partir del acta de comprobación del replanteo.

Pago: El pago del precio de adjudicación se efectuará con cargo a la partida 5.1 6.63 del presupuesto municipal para 1994, mediante certificaciones de obra expedidas por el director de las mismas, previa su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, y una vez que se reciban los importes subvencionados de las dos Administraciones cofinanciadoras.

Fianza provisional: 2 % del presupuesto del contrato.

Fianza definitiva: 4 % del importe de adjudicación.

Clasificación: Grupo E, subgrupo E1, categoría b.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en último lugar del presente anuncio, plazo durante el cual podrá examinarse el expediente completo de contratación. Se presentarán dos sobres cerrados, uno "A" en que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras «Mejora de las redes de distribución de agua y saneamiento en Castiliscar»", y otro "B" con la inscripción "Documentación General" que contendrá la documentación siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad, o fotocopia compulsada o escritura de poder bastanteada y legalizada, si se actúa en representación de Sociedad Mercantil.

b) Resguardo de fianza provisional.

c) Documento de calificación empresarial.

d) Certificado de estar al corriente de pago en la Seguridad Social.

e) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias emitido por la Delegación o Administración de Hacienda correspondiente.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

En la Secretaría se halla disponible el expediente de contratación, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

D., con domicilio en ... y D.N.I., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el *Boletín Oficial de ...*, número ..., de fecha ..., tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de "Mejora de redes de distribución de agua y saneamiento en Castiliscar", por el precio de ... (en letra y número) pesetas (I.V.A. incluido), con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepto íntegramente, renunciando expresamente a revisión de precios y haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad para contratar.

(Lugar, fecha y firma.)

Castiliscar, 12 de julio de 1994. — El alcalde-presidente, José Antonio Martínez Cortés.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 50.072**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 27 de junio de 1994 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica de la finca que se describe a continuación, quedando calificados como bienes patrimoniales.

Finca número 3.

— Situación: Calle Moncayo, 1b del barrio de la Llana, resto de la finca segregada.

— Titular: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

— Superficie: 8.576,40 metros cuadrados.

— Linderos: Norte, ladera del río Arba de Biel mediante camino y Angeles Zueco Sanz; Sur, Heinz Ibérica; Este, cuesta-acceso barrio de la Llana; Oeste, Ayuntamiento de Ejea.

— Clasificación: Suelo urbano, viales y zona verde.

— Calificación jurídica: Bien de dominio público.

2.º Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes; concluido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, quedará definitivamente aprobada la alteración de la calificación jurídica, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo expreso, quedando facultado el señor alcalde para la recepción formal de los terrenos.

Ejea de los Caballeros, 7 de julio de 1994. — El alcalde, Eduardo Alonso.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 50.073**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 27 de junio de 1994 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica del siguiente bien municipal, desafectándolo del dominio y servicio público quedando calificado como bien patrimonial:

— Vivienda de médico y dispensario en la plaza del Caudillo número 1, del barrio de Sabinar, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.231, folio 65, finca 16.168.

2.º Solicitar autorización al Departamento de Sanidad y Consumo de la Diputación General de Aragón, previa a la desafectación del inmueble descrito en el apartado anterior, así como al Instituto Nacional de la Salud en lo que fuere de su competencia.

3.º Someter a información pública el expediente durante el plazo de un mes, a contar desde el día de la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos de presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas.

4.º La aprobación inicial se convertirá automáticamente en definitiva, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario expreso, cuando transcurrido el plazo de información pública no se hayan presentado reclamaciones y exista autorización previa a la desafectación, concedida por la Diputación General de Aragón o el Instituto Nacional de la Salud, si procede.

Ejea de los Caballeros, 7 de julio de 1994. — El alcalde, Eduardo Alonso.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 50.333

Doña María del Carmen Baquero Valeta ha solicitado a este M. I. Ayuntamiento licencia de actividad para instalación y funcionamiento de explotación porcina, a ubicar en los Artos de Estuertica en Rivas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 11 de julio de 1994. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 50.334

Don Antonio Gimeno Conde ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de actividad, para instalación y funcionamiento de explotación porcina, a ubicar en el paraje "Corderas", polígono 105 de El Sabinar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 11 de julio de 1994. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 50.335

Don Francisco López Aranda ha solicitado a este M. I. Ayuntamiento licencia de actividad para instalación y funcionamiento de explotación porcina, a ubicar en el Pilué de Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 11 de julio de 1994. — El alcalde.

ENCINACORBA

Núm. 50.970

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11 de julio de 1994, los padrones de tasas y precio público sobre:

- Vertido-alcantarillado año 1994.
- Recogida domiciliaria de basuras.
- Consumo de aguas, primer semestre 1994.

Se exponen al público, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en las oficinas de la Secretaría, durante el plazo reglamentario de quince días hábiles, a contar desde su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas.

Encinacorba, 15 de julio de 1994. — El alcalde, José Ramón Arregui Auré.

LA MUELA

Núm. 50.339

Por doña María Teresa Gonzalo Arquillué, se ha solicitado legalización de la actividad de cebo de bovino, con emplazamiento en Dehesa de Pamplona.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Muela, 12 de julio de 1994. — La alcaldesa.

LAS PEDROSAS

Núm. 50.348

El Pleno de esta Corporación ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyo estado de gastos asciende a 17.895.000 pesetas y el estado de ingresos a 17.895.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y el 20.1 del Decreto 500/90, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados, en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Las Pedrosas, 13 de julio de 1994. — El alcalde, José Luis Gariburo Alegre.

LUCENA DE JALON

Núm. 50.345

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, ha quedado aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto de 1993, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos:

Cap. II, 1.483.932 pesetas.

Cap. III, 313.966 pesetas.

Cap. IV, 9.555 pesetas.

Cap. VI, 301.894 pesetas.

Total aumentos, 2.109.747 pesetas.

B) Deducciones:

Mayores ingresos:

Cap. I, 59.815 pesetas.

Cap. III, 295.077 pesetas.

Cap. IV, 112.287 pesetas.

Cap. V, 519.870 pesetas.

Cap. VII, 227.402 pesetas.

Cap. VI. Transferencias, 895.306 pesetas.

Total deducciones, 2.109.747 pesetas.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante dicha jurisdicción.

Lucena de Jalón, 12 de julio de 1994. — El alcalde.

LUCENA DE JALON

Núm. 56.054

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5 de 1992, de 29 de octubre, y en el Real Decreto 1.332 de 1994, de 20 de junio, se ha acordado la creación de los ficheros de datos personales del Ayuntamiento de Lucena de Jalón que a continuación se relacionan, así como la publicación de los mismos y las actuaciones tendentes a su inscripción en la Agencia de Protección de Datos, según determina el mencionado Real Decreto:

Fichero del padrón municipal de habitantes

Usos y fines

Gestión municipal de habitantes, estadísticas, elaboración del padrón municipal de habitantes.

Personas y/o colectivos afectados

Todas las personas que residan o se encuentren en el municipio.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados para tal fin.

Envío de datos desde el INE o Juzgado titular del Registro Civil correspondiente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Personales (estado civil, sexo, fecha de nacimiento...).

Académicos (titulación...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales de Estadística.

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Lucena de Jalón.

Fichero del Registro de Entrada/Salida

Usos y fines

Gestión de expedientes, elaboración de libros oficiales del Registro, estadísticas, procedimientos administrativos.

Personas y/o colectivos afectados

Personas vinculadas con la Administración (presentación de documentos, peticiones, etc.).

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

El propio sujeto en otras Administraciones con las que se establezca.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Lucena de Jalón.

Fichero de impuestos, tasas y precios públicos**Usos y fines**

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

Personas y/o colectivos afectadosPersonas que reciben o solicitan un servicio del Ayuntamiento.
Personas que sean sujetos imposables en los impuestos municipales.**Procedimiento de recogida de datos**El propio sujeto de forma directa.
Envío de datos por la Administración competente.**Estructura básica**

Base de datos.

Tipo de datosIdentificativos (nombre, DNI, domicilio...).
Económicos (datos bancarios...).
Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes...).**Cesiones previstas**Ministerio de Economía y Hacienda.
Entidades bancarias (cobro de recibos).
Organismos oficiales con competencia en la materia.**Organo de la Administración responsable**

Ayuntamiento de Lucena de Jalón.

Fichero de gestión de personal**Usos y fines**

Gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, conceptos retributivos, control de absentismo, estadística de personal, elaboración de la nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro. Utilización como herramienta en la confección de estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con vinculación profesional o laboral en el centro.

Procedimiento de recogida de datosEl propio sujeto de forma directa.
Impresos generados por el centro.
Personal propio del centro.**Estructura básica**

Base de datos.

Tipo de datosIdentificativos (nombre, DNI, domicilio, número Seguridad Social...).
De empleo (categoría, cuerpo/escala, antigüedad...).
Personales (estado civil, componentes de la familia...).
Académicos/profesionales (titulación, cursos...).
Económicos (conceptos retributivos, datos bancarios...).**Cesiones previstas**Ministerio de Economía y Hacienda.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Organismos oficiales de Estadística.
Registro Central de personal MAP.
Entidades bancarias para el pago de retribuciones.
Organismos oficiales con competencia en materia de personal.**Organo de la Administración responsable**

Ayuntamiento de Lucena de Jalón.

Fichero de gestión contable**Usos y fines**

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datosEl propio sujeto de forma directa.
Impresos generados para tal fin.**Estructura básica**

Base de datos.

Tipo de datosIdentificativos (nombre, DNI, domicilio...).
Económicos (datos bancarios...).
Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras...).**Cesiones previstas**Ministerio de Economía y Hacienda.
Tribunal de Cuentas.
Organismos oficiales de Estadística.
Entidades bancarias (transferencias).
Organismos oficiales con competencia en la materia.**Organo de la Administración responsable**Ayuntamiento de Lucena de Jalón.
Lucena de Jalón a 5 de agosto de 1994. — El alcalde.**LUNA****Núm. 50.327**

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

«12. Hacienda: Cuenta General del Presupuesto ejercicio 1992: Visto el expediente tramitado para el examen, censura y aprobación de la Cuenta General del Presupuesto General del ejercicio 1992 y...»

Resultando: 1.º Que esta Cuenta General, preparada por Secretaría-Intervención y rendida por la Alcaldía, está integrada por los documentos requeridos por las actuales disposiciones legales vigentes en la materia.

2.º Que ha sido examinada y censurada por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido informe favorable, tal como preceptúa el artículo 193.2 y 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

3.º Que sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho días más, mediante la publicación de anuncios en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 100, de fecha 5 de mayo de 1994, no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando: 1.º Que en la tramitación de este expediente se han observado las normas legales establecidas en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones legales que sean de aplicación pertinente.

2.º Que el órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, a tenor de lo establecido en el artículo 193.4 de la ya citada Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y cuya aprobación, a tenor de lo señalado, no requiere mayoría cualificada.

El Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los cuatro miembros asistentes a la sesión, acuerda: 1.º Aprobar la Cuenta General del Presupuesto General del ejercicio 1992.

2.º Hacer pública esta aprobación mediante anuncios en la forma acostumbrada y mantener esta Cuenta a disposición del Tribunal de Cuentas, a cuya fiscalización externa queda sometida tal como preceptúa el artículo 204 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las entidades locales tenga atribuida la Comunidad Autónoma.»

Luna, 7 de julio de 1994. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera Lasiera.

MALLÉN**Núm. 50.331**

Rendida la Cuenta General de esta Corporación municipal del ejercicio de 1993, se expone al público, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Mallén, 11 de julio de 1994. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

MALLÉN**Núm. 56.297**Aprobado por el Pleno corporativo el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de travesía de la calle Delicias, queda expuesto al público para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueda examinarse el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes. Asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Mallén, 5 de agosto de 1994. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO CINCA**Núm. 50.642**

La Mancomunidad de Municipios del Bajo Cinca/Baix Cinca, en sesión ordinaria de la Junta celebrada el día 26 de mayo de 1994, se acordó por unanimidad, y en consecuencia con la mayoría absoluta del número legal de miembros, aprobar el "Proyecto del vertedero comarcal de residuos sólidos urbanos", encargado a la empresa Prointec, S. A., y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Juan Ferraz Garanto.

El proyecto de referencia y el expediente de su razón quedan sometidos a información pública en la Secretaría General por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin que se haya presentado reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente por esta Mancomunidad de municipios.

Fraga, 8 de julio de 1994. — La presidenta de la Mancomunidad, María José Fontanet Bardají.

MORATA DE JALON

Núm. 50.643

Por el Pleno municipal de este Ayuntamiento, en sesión de carácter extraordinario de fecha 11 de julio de 1994, se acordó la adjudicación definitiva de la subasta convocada para la contratación de la obra denominada "Alumbrado público de Morata de Jalón, circuito 1.º, sector 4.º, con emplazamiento en las calles Santa Bárbara, Miguel Servet, Costa, Castillo, plaza de Palafox y otras", a la empresa Alberto Romero Electrificaciones, S. A., por importe de 5.153.023 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Texto Refundido, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Morata de Jalón, 12 de julio de 1994. — La alcaldesa-presidenta, María Cristina Andrés Ostáriz.

MOZOTA

Núm. 56.058

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5 de 1992, de 29 de octubre, y Real Decreto 1.332 de 1994, de 20 de junio, se hace público que en este Ayuntamiento se utilizan los siguientes ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública:

1. Gestión de personal.
2. Gestión contable.
3. Registro de entrada-salida.
4. Impuestos, tasas y precios públicos.
5. Padrón municipal de habitantes.

Mozota, 29 de julio de 1994. — El alcalde.

MUEL

Núm. 50.068

Oferta de empleo público correspondiente al año 1994, aprobada por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de junio de 1994.

A) Personal laboral. Una vacante de operario de servicios múltiples. Nivel de titulación: Certificado de escolaridad. Oposición libre.

Muel, 11 de julio de 1994. — El alcalde, Cristóbal Ansón.

NONASPE

Núm. 50.660

Este Ayuntamiento, mediante resolución dictada por la Alcaldía-Presidenta, con fecha del día 13 de julio de 1994, procedió a la adjudicación definitiva, a través del procedimiento de contratación directa, del contrato de arrendamiento de la nave industrial (2.000 metros cuadrados), a Catalana de Deportes, S. A., por el precio de 2.893.625 pesetas, I. V. A. aparte.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Nonaspe, 14 de julio de 1994. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

NUEZ DE EBRO

Núm. 50.987

Por don José Ramón Sebastián Alcalá se ha solicitado licencia municipal para la actividad de taller de carpintería metálica de aluminio, con emplazamiento en la calle Mayor, 19, de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Nuez de Ebro, 14 de julio de 1994. — El alcalde, Jesús Orea.

PINSEQUE

Núm. 50.070

Por el Centro de Iniciativas para la Formación Agrícola se ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de un centro para la actividad docente, con emplazamiento en paraje el Calvario en el Cerro Gravera de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de cien días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Pinseque, 8 de julio de 1994. — El alcalde accidental.

QUINTO

Núm. 50.341

El Pleno municipal de 27 de mayo de 1994 acordó adjudicar, a través de la forma de contratación directa, la obra de construcción de cincuenta y cuatro nichos en cementerio municipal a Construcciones Valbesa, S. L. en el precio de 1.847.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Quinto, 10 de julio de 1994. — El alcalde, Manuel García Moreno García. La secretaria.

QUINTO

Núm. 50.661

El Pleno Municipal de 27 de mayo de 1994 acordó adjudicar, a través de la forma de contratación directa, la obra de "Demolición casa contigua ermita de Bonastre" a Construcciones Valbesa, S. L., en el precio de 2.237.210 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Quinto, 10 de junio de 1994. — La secretaria.

RICLA

Núm. 50.346

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyo estado de gastos asciende a 324.759.852 pesetas, y el estado de ingresos a 374.016.775 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Ricla, 8 de julio de 1994. — El alcalde.

RICLA

Núm. 50.347

El Pleno del Ayuntamiento de Ricla, en sesión celebrada el día 8 de julio de 1994, acordó modificar la Ordenanza reguladora de la tasa exigida en concepto de prestación del servicio de recogida de basuras, dando una nueva redacción al artículo 11 de la citada Ordenanza Fiscal.

Quedan expuestos al público, en la intervención de este Ayuntamiento y en horas de oficina, el correspondiente acuerdo, con su expediente y demás antecedentes, para la fijación y modificación de los elementos necesarios, en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como el texto de la respectiva ordenanza, por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de que en el período de exposición al público no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobada la modificación definitivamente.

Ricla, 8 de julio de 1994. — El alcalde, Julio J. Marín Escolano.

RUEDA DE JALON

Núm. 50.966

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 1994, adjudica definitivamente las obras, por concierto directo, a la empresa Obemco, S. A., de restauración de la iglesia parroquial de Santa Ana, por el importe de 4.709.000 pesetas, y reparación de socavón y relleno de la calle Hermanicas por importe de 603.721 pesetas.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 124 del Real Decreto 781/86.

Rueda de Jalón, 15 de julio de 1994. — El alcalde.

SALILLAS DE JALON

Núm. 56.053

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5 de 1992, de 29 de octubre, y en el Real Decreto 1.332 de 1994, de 20 de junio, se ha acordado la creación de los ficheros de datos personales del Ayuntamiento de Salillas de Jalón que a continuación se relacionan, así como la publicación de los mismos y las actuaciones tendentes a su inscripción en la Agencia de Protección de Datos, según determina el mencionado Real Decreto:

Fichero del padrón municipal de habitantes**Usos y fines**

Gestión municipal de habitantes, estadísticas, elaboración del padrón municipal de habitantes.

Personas y/o colectivos afectados

Todas las personas que residan o se encuentren en el municipio.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados para tal fin.

Envío de datos desde el INE o Juzgado titular del Registro Civil correspondiente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Personales (estado civil, sexo, fecha de nacimiento...).

Académicos (titulación...).

Cesiones previstas

- Organismos oficiales de Estadística.
- Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Salillas de Jalón.

Fichero del Registro de Entrada/Salida*Usos y fines*

Gestión de expedientes, elaboración de libros oficiales del Registro, estadísticas, procedimientos administrativos.

Personas y/o colectivos afectados

Personas vinculadas con la Administración (presentación de documentos, peticiones, etc.).

Procedimiento de recogida de datos

- El propio sujeto de forma directa.
- El propio sujeto en otras Administraciones con las que se establezca.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Salillas de Jalón.

Fichero de impuestos, tasas y precios públicos*Usos y fines*

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

- Personas que reciben o solicitan un servicio del Ayuntamiento.
- Personas que sean sujetos imposables en los impuestos municipales.

Procedimiento de recogida de datos

- El propio sujeto de forma directa.
- Envío de datos por la Administración competente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

- Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).
- Económicos (datos bancarios...).
- Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes...).

Cesiones previstas

- Ministerio de Economía y Hacienda.
- Entidades bancarias (cobro de recibos).
- Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Salillas de Jalón.

Fichero de gestión de personal*Usos y fines*

Gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, conceptos retributivos, control de absentismo, estadística de personal, elaboración de la nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro. Utilización como herramienta en la confección de estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con vinculación profesional o laboral en el centro.

Procedimiento de recogida de datos

- El propio sujeto de forma directa.
- Impresos generados por el centro.
- Personal propio del centro.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

- Identificativos (nombre, DNI, domicilio, número Seguridad Social...).
- De empleo (categoría, cuerpo/escala, antigüedad...).
- Personales (estado civil, componentes de la familia...).
- Académicos/profesionales (titulación, cursos...).
- Económicos (conceptos retributivos, datos bancarios...).

Cesiones previstas

- Ministerio de Economía y Hacienda.
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Organismos oficiales de Estadística.

Registro Central de personal MAP.

Entidades bancarias para el pago de retribuciones.

Organismos oficiales con competencia en materia de personal.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Salillas de Jalón.

Fichero de gestión contable*Usos y fines*

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datos

- El propio sujeto de forma directa.
- Impresos generados para tal fin.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

- Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).
- Económicos (datos bancarios...).
- Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras...).

Cesiones previstas

- Ministerio de Economía y Hacienda.
- Tribunal de Cuentas.
- Organismos oficiales de Estadística.
- Entidades bancarias (transferencias).
- Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Salillas de Jalón.

Salillas de Jalón a 5 de agosto de 1994. — La alcaldesa.

SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO**Núm. 50.967**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 12 de julio de 1994, ha aprobado con carácter inicial el establecimiento del "Precio público por la prestación de servicios y realización de actividades de acción social", y la "Ordenanza Reguladora correspondiente".

Dicho expediente se expone al público durante treinta días transcurridos los cuales, y si no hay ninguna reclamación, se entenderá aprobado definitivamente y se procederá a publicar el texto íntegro de la Ordenanza Reguladora.

San Martín de la Virgen de Moncayo, 15 de julio de 1994. — El alcalde.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 12 de julio de 1994, ha aprobado con carácter inicial la "Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana".

Dicho expediente se expone al público por el plazo de treinta días transcurridos los cuales, sin que se hubiere presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobada la Modificación y se procederá a publicar el texto íntegro en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

San Martín de la Virgen de Moncayo, 15 de julio de 1994. — El alcalde.

SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO**Núm. 55.751**

Por decreto de Alcaldía de 30 de julio de 1994 y en cumplimiento del Real Decreto 1.332 de 1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados artículos de la Ley Orgánica 5 de 1992, de 29 de octubre, de regulación de tratamiento automatizado de datos de carácter general, se aprueban y se exponen al público los ficheros de titularidad pública siguientes:

Fichero del padrón municipal de habitantes*Usos y fines*

Gestión municipal de habitantes, estadísticas, elaboración del padrón municipal de habitantes.

Personas y/o colectivos afectados

Todas las personas que residan o se encuentren en el municipio.

Procedimiento de recogida de datos

- El propio sujeto de forma directa.
- Impresos generados para tal fin.
- Envío de datos desde el INE o Juzgado titular del Registro Civil correspondiente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Personales (estado civil, sexo, fecha de nacimiento...).
Académicos (titulación...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales de Estadística.
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de San Martín de Moncayo.

Fichero de gestión de personal

Usos y fines

Gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, conceptos retributivos, control de absentismo, estadística de personal, elaboración de la nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro. Utilización como herramienta en la confección de estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con vinculación profesional o laboral en el centro.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Impresos generados por el centro.
Personal propio del centro.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, número Seguridad Social...).
De empleo (categoría, cuerpo/escala, antigüedad...).
Personales (estado civil, componentes de la familia...).
Académicos/profesionales (titulación, cursos...).
Económicos (conceptos retributivos, datos bancarios...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Organismos oficiales de Estadística.
Registro Central de personal MAP.
Entidades bancarias para el pago de retribuciones.
Organismos oficiales con competencia en materia de personal.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de San Martín de Moncayo.

Fichero de gestión contable

Usos y fines

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Impresos generados para tal fin.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).
Económicos (datos bancarios...).
Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
Tribunal de Cuentas.
Organismos oficiales de Estadística.
Entidades bancarias (transferencias).
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de San Martín de Moncayo.

Fichero de impuestos, tasas y precios públicos

Usos y fines

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas que reciben o solicitan un servicio del Ayuntamiento.
Personas que sean sujetos impositivos en los impuestos municipales.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Envío de datos por la Administración competente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).
Económicos (datos bancarios...).
Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
Entidades bancarias (cobro de recibos).
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de San Martín de Moncayo.

Fichero del Registro de Entrada/Salida

Usos y fines

Gestión de expedientes, elaboración de libros oficiales del Registro, estadísticas, procedimientos administrativos.

Personas y/o colectivos afectados

Personas vinculadas con la Administración (presentación de documentos, peticiones, etc.).

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
El propio sujeto en otras Administraciones con las que se establezca.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de San Martín de Moncayo.

**PATRONATO MUNICIPAL DE LA BANDA DE MUSICA
"LA MONCAINA"**

Fichero de impuestos, tasas y precios públicos

Usos y fines

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas que reciben o solicitan un servicio del Patronato.
Personas que sean sujetos impositivos en los impuestos municipales.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Envío de datos por la Administración competente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).
Económicos (datos bancarios...).
Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
Entidades bancarias (cobro de recibos).
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Patronato Municipal de la Banda de Música "La Moncaína".

Fichero de gestión contable

Usos y fines

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con relación económica con el Patronato.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Impresos generados para tal fin.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).
Económicos (datos bancarios...).

Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
Tribunal de Cuentas.
Organismos oficiales de Estadística.
Entidades bancarias (transferencias).
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Patronato Municipal de la Banda de Música "La Moncaína".

Fichero del Registro de Entrada/Salida

Usos y fines

Gestión de expedientes, elaboración de libros oficiales del Registro, estadísticas, procedimientos administrativos.

Personas y/o colectivos afectados

Personas vinculadas con la Administración (presentación de documentos, peticiones, etc.).

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
El propio sujeto en otras Administraciones con las que se establezca.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Patronato Municipal de la Banda de Música "La Moncaína".
San Martín de la Virgen de Moncayo a 2 de agosto de 1994. — El alcalde.

SASTAGO

Núm. 50.975

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de junio de 1994, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir para la adjudicación, mediante concierto directo del aprovechamiento de piedra caliza de las parcelas propiedad del Ayuntamiento de Sástago, con carácter de bienes patrimoniales, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sástago, 15 de julio de 1994. — El alcalde.

SIGÜES

Núm. 50.344

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, asciende a 79.791.693 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Sigüés, 9 de julio de 1994. — El alcalde, Daniel Salinas Samitier.

SIGÜES

Núm. 50.662

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio de 1993, con sus justificantes e informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de quince días y ocho más, durante los cuales podrán presentar los interesados las reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Sigüés, 9 de julio de 1994. — El alcalde, Daniel Salinas Samitier.

TARAZONA

Núm. 50.650

Aprobado por la M. I. Comisión municipal de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 1994, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concurso del servicio de desratización y desinfección de la ciudad de Tarazona, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La ejecución del "Servicio de desratización y desinfección de la ciudad de Tarazona".

Tipo de licitación: 1.000.000 de pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato: El contrato tendrá una duración de un año, a contar desde su firma, con prórrogas tácitas, hasta un máximo de 10 años.

Pagos: Los pagos se efectuarán por trimestre vencido, previa presentación de documentos justificativos de las labores realizadas.

Fianzas: Provisional, 20.000 pesetas. Definitiva 4 % del importe de la adjudicación. Deberá depositarse en la Caja de la Corporación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del último anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y "Boletín Oficial de Aragón". En el supuesto de coincidir con sábado el último día de presentación de proposiciones, se entenderá prorrogado el plazo hasta el lunes siguiente.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la Casa Consistorial de Tarazona, a las 13 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Modelo de proposición

D. ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en (calle y número) ..., y con Documento Nacional de Identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ...).

Declara: Que perfectamente enterado del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir la contratación del "Servicio de desratización-desinfección de la ciudad de Tarazona" con el Ayuntamiento de Tarazona, mediante concurso, las acepta y se compromete a prestar dicho servicio por la cantidad de ... pesetas al año, incluido I. V. A., en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Fecha y firma del proponente).

Tarazona, 8 de julio de 1994. — El alcalde, Jesús Orte Moncayo.

TARAZONA

Núm. 50.979

Aprobado por la M. I. Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 6 de julio de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de la "Adquisición de equipamiento para gimnasio deportivo", se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Tarazona, 8 de julio de 1994. — El alcalde.

TORRALBILLA

Núm. 56.055

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1.332 de 1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5 de 1992, de 29 de octubre, en cumplimiento de lo establecido en las mencionadas normas, dispongo la creación de los ficheros de datos personales de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza que a continuación se relacionan, así como la publicidad de los mismos y las actuaciones tendentes a su inscripción en la Agencia de Protección de Datos, según determina el mencionado Real Decreto:

Fichero del padrón municipal de habitantes

Usos y fines

Gestión municipal de habitantes, estadísticas, elaboración del padrón municipal de habitantes.

Personas y/o colectivos afectados

Todas las personas que residan o se encuentren en el municipio.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Impresos generados para tal fin.
Envío de datos desde el INE o Juzgado titular del Registro Civil correspondiente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).
Personales (estado civil, sexo, fecha de nacimiento...).
Académicos (titulación...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales de Estadística.
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Torralbilla.

Fichero del Registro de Entrada/Salida*Usos y fines*

Gestión de expedientes, elaboración de libros oficiales del Registro, estadísticas, procedimientos administrativos.

Personas y/o colectivos afectados

Personas vinculadas con la Administración (presentación de documentos, peticiones, etc.).

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
El propio sujeto en otras Administraciones con las que se establezca.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Torralbilla.

Fichero de impuestos, tasas y precios públicos*Usos y fines*

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas que reciben o solicitan un servicio del Ayuntamiento.
Personas que sean sujetos imposables en los impuestos municipales.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Envío de datos por la Administración competente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).
Económicos (datos bancarios...).
Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
Entidades bancarias (cobro de recibos).
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Torralbilla.

Fichero de gestión de personal*Usos y fines*

Gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, conceptos retributivos, control de absentismo, estadística de personal, elaboración de la nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro. Utilización como herramienta en la confección de estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con vinculación profesional o laboral en el centro.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Impresos generados por el centro.
Personal propio del centro.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, número Seguridad Social...).
De empleo (categoría, cuerpo/escala, antigüedad...).
Personales (estado civil, componentes de la familia...).
Académicos/profesionales (titulación, cursos...).
Económicos (conceptos retributivos, datos bancarios...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Organismos oficiales de Estadística.
Registro Central de personal MAP.
Entidades bancarias para el pago de retribuciones.
Organismos oficiales con competencia en materia de personal.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Torralbilla.

Fichero de gestión contable*Usos y fines*

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Impresos generados para tal fin.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).
Económicos (datos bancarios...).
Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
Tribunal de Cuentas.
Organismos oficiales de Estadística.
Entidades bancarias (transferencias).
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Torralbilla.

Torralbilla a 28 de julio de 1994. — El alcalde, Miguel Angel Sabirón Monge.

UTEBO**Núm. 50.655**

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 30 de junio de 1994, acordó: Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras de "Urbanización de la calle Isla de Lanzarote" a la empresa Ehisa Riegos, S. A., por el precio de 9.890.000 pesetas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dentro del plazo de dos meses, previa comunicación al órgano que dicta esta resolución.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente al derecho de cualquier interesado.

Utebo, 7 de julio de 1994. — El alcalde.

UTEBO**Núm. 50.961**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Texto Refundido de las Disposiciones en materia de Régimen Local, se hace público que por el Pleno del Ayuntamiento de Utebo, en sesión de 13 de junio de 1994, se acordó adjudicar a Construcciones Enrique de Luis, S. A., por el sistema de subasta, el contrato para la ejecución de la obra "Construcción de la Casa de Juventud e instalación eléctrica en la misma", por la cantidad de 51.756.315 pesetas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dentro del plazo de dos meses, previa comunicación al órgano que dicta esta resolución.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente al derecho de cualquier interesado.

Utebo, 27 de junio de 1994. — El alcalde.

UTEBO**Núm. 50.962**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Texto Refundido de las Disposiciones en materia de Régimen Local, se hace público que por el Pleno del Ayuntamiento de Utebo, en sesión de 13 de junio de 1994, se acordó adjudicar a Ehisa Riegos, S. A., por el sistema de subasta, el contrato para la ejecución de la obra "Urbanización de la calle Tenerife", por la cantidad de 34.780.000 pesetas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dentro del plazo de dos meses, previa comunicación al órgano que dicta esta resolución.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente al derecho de cualquier interesado.

Utebo, 27 de junio de 1994. — El alcalde.

ZUERA**Núm. 50.338**

Por doña María Luisa Altabas del Río, se ha solicitado licencia para instalación de una guardería, con emplazamiento en Placeta número 4.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que pre-

sentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Zuera, 8 de julio de 1994. — El alcalde.

ZUERA

Núm. 50.957

Por don José Cartié Lambán, en representación de Aislamientos Rogilcar, S. L., se ha solicitado licencia para fabricación de estratificados de poliéster, con emplazamiento en el polígono del Campillo, calle Italia, s/n.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Zuera, 14 de julio de 1994. — El alcalde accidental, Angel Domingo Blasco.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 5**

Núm. 49.292

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de jurisdicción voluntaria, otros asuntos, de la menor Noelia Ruiz Hernández, bajo el número 361 de 1994-B, en los cuales se ha acordado expedir el presente, a fin de que se cite a Eva María Hernández Giménez, madre biológica de la referida menor, y cuyo paradero se desconoce, para ser oída respecto al acogimiento de su hija Noelia Ruiz Hernández, para lo cual se señala el día 15 de septiembre próximo, a las 12.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 42.379

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario de menor cuantía sobre nulidad matrimonial, seguidos en este Juzgado con el número 701/94-A a instancia de Beatriz Mirallas Calvo, representada por la procuradora de los Tribunales señora Fabiola Badal Barrachina, contra don Karin Serhrouchini Rachid, se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza y en el tablón de anuncios de este Juzgado, y sirva de emplazamiento al referido demandado, expido el presente que firmo en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 49.294

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de beneficio de justicia gratuita bajo el número 465 de 1994-B, a instancia de María Cruz Luño Bailera, representada en turno de oficio por la procuradora señora Pedraja, contra José Miguel Fandos Mendiburu, en ignorado paradero, en los que se ha acordado la publicación del presente, citando a dicho demandado para que asista a la comparecencia que señala el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que se celebrará en este Juzgado el día 9 de septiembre próximo y hora de las 10.00.

Y para que sirva de citación en forma al demandado José Miguel Fandos Mendiburu, expido el presente en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 49.296

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos de justicia número 467 de 1994-C, seguidos a instancia de María Peña Malo Martínez, contra Javier Muñoz Reinales, en el día de la fecha se ha dictado resolución acordando citar a dicho demandado para la comparecencia que se celebrará en las dependencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, cuarta planta) el día 16 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, significándole que en la Secretaría de este Juzgado obran copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de citación en forma a Javier Muñoz Reinales, que se halla en ignorado paradero, se expide el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 49.348

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de justicia gratuita dimanante de autos de divorcio número 399 de 1994-A, a instancia de Ana María Sarabia Acedo, representada por el procurador señor García Múgica, contra William Taft Cunningham, cuyo domicilio se ignora, y por providencia dictada en dicha pieza se ha acordado la publicación del presente, citando a dicho demandado para que asista a la comparecencia que señala el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que se celebrará en este Juzgado el día 15 de septiembre próximo, a las 9.15 horas.

Y para que sirva de citación en forma al demandado William Taft Cunningham, expido el presente en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 42.398

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución número 204/93, seguida a instancia de don José Luis Latorre Vélez contra Form-Work España, S. A., ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto.— En la ciudad de Zaragoza a 6 de junio de 1994. — Antecedentes:

1.º Por el actor ejecutante se presentó escrito fechado el 28 de febrero de 1994 por el que se solicitaba en embargo del derecho de arrendamiento financiero que la empresa demandada ostentaba sobre el vehículo Audi-90, matrícula M-1506-LZ, siendo arrendadora la entidad Banco del Comercio, S. A.

2.º Por providencia de fecha 22 de marzo de 1994 se denegó el embargo solicitado. Contra dicha providencia se interpuso en tiempo y forma recurso de reposición del que se dio traslado a la parte ejecutada con el resultado que obra en las actuaciones.

Fundamentos jurídicos:

1.º Que procede confirmar en todos sus extremos la providencia recurrida y ello porque no puede entenderse incluido el derecho de arrendamiento financiero dentro de ninguno de los supuestos del artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; ni puede ser equiparable al derecho de traspaso de local de negocio, pues, como viene sosteniendo el Tribunal Supremo en diversas sentencias por todas de 26 de junio de 1989 y 28 de mayo de 1990, el Leasing es un contrato complejo, atípico, regido por sus específicas estipulaciones y de contenido no uniforme, constituyendo, como sostiene el propio Tribunal Supremo en sentencia de 31 de marzo de 1962, el derecho de traspaso de local de negocio la facultad que la Ley de Arrendamientos Urbanos en su artículo 29 concede al arrendatario de enajenar el uso del local arrendado, obligando al arrendador, sin contar con su voluntad, a vincularse con un tercero, como excepcional que es, ha de ajustarse en su ejercicio a todas aquellas garantías a que el ordenamiento jurídico le condiciona, particularmente los que tienden a asegurar el rescate por el arrendador de los derechos integrantes del dominio y de libre disposición mediante el tanteo.

No puede, pues, olvidarse que el derecho de traspaso de local de negocio supone una novación subjetiva excepcional prevista y regulada en la propia Ley de Arrendamientos Urbanos, con determinados límites y condiciones, y que tuviera su fundamento en la plusvalía del local al que contribuye el arrendatario con el establecimiento de su empresa, y cuya embargabilidad se admite con carácter general y puede deducirse de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, además de que dicho derecho de traspaso es susceptible de ser valorado económicamente de forma autónoma al propio arrendamiento.

No concurriendo dichas circunstancias en el arrendamiento financiero, el embargo del derecho pretendido supone una verdadera novación que no puede ser impuesta al arrendador financiero, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.205 del Código Civil, y que además no está previsto legalmente y carece de la regulación que permite la excepcionalidad, como ocurre con el derecho de traspaso.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación:

Don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia, acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la providencia de fecha 22 de marzo de 1994, ratificándola en todos sus extremos.

Notifíquese a las partes la anterior resolución, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Form-Work España, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 54.810**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 44 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de Paulino Peralta Laborda, contra Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S.L., y Construcciones y Urbanizaciones Grado, S.L., se ha dictado la siguiente providencia del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia. — Secretaria doña María Pilar Zapata Camacho. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de julio de 1994. — En atención a lo precedente, y visto su contenido, se propone a su señoría la siguiente

Providencia. — Dada cuenta; a tenor de lo establecido en el artículo 280, en relación con el 277 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990, cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social número 2 (sito en calle Capitán Portolés, números 1-3, 5.ª planta, de Zaragoza) el día 2 de septiembre próximo, a las 10.10 horas, al objeto de ser examinadas sobre la no readmisión invocada, con la advertencia de que, si no asistiese la parte trabajadora o persona que le represente, se le tendrá por desistida de su solicitud, y que si no compareciere el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia. Cítese a la empresa demandada mediante edicto.

Así lo propongo, firmo y doy fe.»

Y para que sirva de notificación y citación a la empresa deudora Construcciones y Urbanizaciones Grado, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 42.446**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 141/94, a instancia de Jesús Alcega Fraca contra Venus Industrias Gráficas, S.L., se ha dictado en fecha 31 de mayo de 1994 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada, Venus Industrias Gráficas, S. L., y sin necesidad de requerimiento previo procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 958.348 pesetas y 100.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada, Venus Industrias Gráficas, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 42.447**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 98/94, a instancia de Eduardo José Sancho Martín y Antonio Esteban Monterde contra A.G. Plas, S. A., sobre extinción de contrato, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que debo estimar y estimo la demanda promovida por don Eduardo José Sancho Martín y don Antonio Esteban Monterde contra la empresa A. G. Plas, S. A., y debo declarar y declaro resuelta la relación laboral que unía a las partes, y debo condenar y condeno a la empresa A. G. Plas, S. A. a estar y pasar por la anterior declaración y hacer pago al actor Eduardo José Sancho Martín de la suma de 267.900 pesetas, y al actor Antonio Esteban Monterde la suma de 1.479.731 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándolas de los recursos legales que caben contra la presente resolución.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada, A. G. Plas, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 42.448**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 5/94, a instancia de Vicente Camacho Santiago contra Muñoz y Cabrero, S. A., y otros, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por don Vicente Camacho Santiago contra Muñoz y Cabrero, S. A., los interventores de la suspensión de pagos: don José Navarro González, don Francisco Lorente Monés y Banco Bilbao Vizcaya, S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido disciplinario, y debo declarar y declaro improcedente el despido operado por la

empresa demandada en fecha 13 de diciembre de 1993 y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la referida empresa a que en término de cinco días, a contar desde la notificación de la sentencia, opte o por la readmisión del actor en idéntico puesto de trabajo e iguales condiciones laborales, o por el abono de la suma de 762.255 pesetas, y en todo caso al abono de los salarios de tramitación desde la indicada fecha hasta la de notificación de sentencia, a razón de 4.380 pesetas diarias. Y sin hacer pronunciamiento para el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes, enterándolas de los recursos legales que caben contra la presente resolución.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada, Muñoz y Cabrero, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 42.450**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 145/94, a instancia de José Marco Pueyo, y otros, contra Enrique López de Viveros Codes, se ha dictado en fecha 6 de junio de 1994 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas del demandado, Enrique López de Viveros Codes, y sin necesidad de requerimiento previo procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 1.425.491 pesetas y 140.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado, Enrique López de Viveros Codes, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 42.451**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 146/94, a instancia de Presentación Langarica Pérez, y otros, contra Gimnasio 2001, S. A., se ha dictado en fecha 6 de junio de 1994 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada, Gimnasio 2001, S. A., y sin necesidad de requerimiento previo procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 991.268 pesetas y 100.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada, Gimnasio 2001, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 42.452**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 144/94, a instancia de Luis Jesús Ponce Rojas contra Arco Distribuciones, S.A.L., se ha dictado en fecha 6 de junio de 1994 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada, Arco Distribuciones, S. A. L., y sin necesidad de requerimiento previo procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 285.428 pesetas y 25.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada, Arco Distribuciones, S. A. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 42.453**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 1.063/93, a instancia de Oscar Gasca Marín contra Itesco, S. C., María del Car-

men Martín Gómez y Julia Martín Gómez, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Que debía dar lugar al incidente de ejecución, declaraba extinguida la relación de trabajo con efecto de la fecha de esta resolución y señalaba como indemnización compensatoria y de salarios de trámite la cantidad de 261.701 pesetas y 190.000 pesetas, respectivamente, con expresa condena en costas a la ejecutada.»

Notifíquese esta resolución a las partes, enterándoles de los recursos legales que caben contra la misma.»

Y para que así conste y sirva de notificación a las demandadas, Itesco, S.C., María del Carmen Martín Gómez y Julia Martín Gómez, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 49.376

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado núm. 3 en autos seguidos bajo el número 319 de 1994-3, instados por Roberto Gregorio Egea, contra Calzados Gretton, S.L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 7 de septiembre próximo, a las 11.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la parte demandada, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 42.434

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 103/94, seguidos a instancia de don José Moreno Sánchez contra Escopref, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 26 de mayo de 1994 se ha dictado providencia que copiada literalmente dice:

«Dada cuenta; se decreta el embargo del sobrante existente en autos ejecutivos número 161/93, seguidos en el Juzgado de lo Social número 6 de esta ciudad.

Librese el exhorto pertinente a tal efecto.»

Y encontrándose la ejecutada, Escopref, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 42.435

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 109/88, seguidos en este Juzgado a instancia del Fondo de Garantía Salarial contra Carmen María Hurtado Argote, en reclamación de cantidad, con fecha 1 de junio de 1994 se ha dictado providencia que copiada literalmente dice:

«Dada cuenta; previo desarchivo de las actuaciones únase a los autos de su razón. Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y acciones de la parte ejecutante por la cantidad de 77.463 pesetas de principal, más 10.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas. Se decreta el embargo del sobrante que pudiera producirse en ejecución número 48/93, seguida en el Juzgado de lo Social número 5 de esta ciudad.

Librese el exhorto pertinente a tal efecto.»

Y encontrándose la ejecutada, Carmen María Hurtado Argote, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 42.436

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 124/94, seguidos a instancia de don José Luis Gracia Langa, y otros, contra Sánchez Suárez, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 2 de junio de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Sánchez Suárez, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 6.356.462 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada, Sánchez Suárez, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 42.437

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 130/94, seguidos a instancia de doña Blanca Gracia Franco, y otro, contra Gimnasio 2001, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 7 de junio de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Gimnasio 2001, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 405.412 pesetas en concepto de principal, la de 40.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 40.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada, Gimnasio 2001, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 42.438

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 51/94, seguidos a instancia de don Abdelghani Bachouri, y otros, contra Jas Pel, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 10 de marzo de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución de la conciliación dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Jas Pel, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 3.360.360 pesetas en concepto de principal, la de 336.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada, Jas Pel, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 42.439

Doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 68/94, a instancia de don José Antonio Peralta Laborada contra Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S. L., y otros, sobre despido, se ha dictado en fecha 21 de mayo de 1994 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que desestimando todas las excepciones opuestas y estimando parcialmente la demanda interpuesta por don José Antonio Peralta Laborada contra las empresas Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S. L., Construcciones y Urbanización Grado, S. L., contra la empresa Inicativas Inmobiliarias Aragonas, S. L. y contra la empresa Zanasa Inmobiliaria, S. L., siendo igualmente emplazado el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor intentado por las empresas Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S. L. y Construcción y Urbanización Grado, S. L., en fecha 22 de diciembre de 1993; y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a las citadas empresas, solidariamente, a que en el término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, opten o por la readmisión de la parte actora en idéntico puesto de trabajo y condiciones laborales que regían antes de producirse el despido, o a que le indemnicen a su exclusivo cargo en la cantidad de 747.278 pesetas; y, en todo caso, al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido, a razón de 5.861 pesetas diarias, hasta el día en que se les notifique la presente sentencia; desestimando la

demanda planteada contra las empresas codemandadas, Iniciativas Inmobiliarias Aragonesas, S. L. y Zanasa Inmobiliaria, S. L., absolviendo a las mismas de todos los pedimentos de la demanda, sin hacer pronunciamiento alguno respecto del Fondo de Garantía Salarial.

La opción deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, sin esperar a la firmeza de ésta, entendiéndose que optan por la readmisión si no hiciesen manifestación alguna.

Notifíquese a las partes en forma la presente resolución.»

Contra esta resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, y dentro del término de cinco días a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada, deberá justificar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado la cantidad objeto de la condena en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal del paseo de Pamplona, 12, pudiendo sustituir dicha consignación en metálico por aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, deberá acreditarse haber depositado en dicha cuenta la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de depósito especial.

Y para que así conste y sirva de notificación a las demandadas, Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S. L. y Construcciones y Urbanización Grado, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 42.440**

Doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 707/93, a instancia de María del Carmen Noguera Cabestre contra Miguel Angel, S. C. y Miguel Angel Hernández López y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 7 de junio de 1994 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por María del Carmen Noguera Cabestre contra Miguel Angel, S. C. y Miguel Angel Hernández López, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a María del Carmen Noguera Cabestre la cantidad de 51.915 pesetas, solidariamente, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados, Miguel Angel, S. C. y Miguel Angel Hernández López, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 42.441**

Doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 943/93, a instancia de Francisco Esteban García contra Extintores Manex, S.L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 7 de junio de 1994 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Francisco Esteban García contra Extintores Manex, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que

abone a Francisco Esteban García la cantidad de 218.917 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada, Extintores Manex, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 42.443**

Doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 102/94, a instancia de Antonio Barrachina Catalina, y otros, contra Basculantes Zaragoza, S. L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 6 de junio de 1994 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Antonio Barrachina Catalina, y otros, contra Basculantes Zaragoza, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a Antonio Barrachina Catalina la cantidad de 530.276 pesetas; a don Carlos Alonso Navarro, 546.559 pesetas y a don Hilario Bosque Alcañiz la cantidad de 619.949 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada, acreditará, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal del paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada, Basculantes Zaragoza, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 48.504**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 436 de 1994, a instancia de Hilario Reinales Gayán, en reclamación de cantidad, contra Construcciones Aznar Sancho, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 12 de septiembre próximo, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Construcciones Aznar Sancho, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

| | Precio |
|--|------------|
| Suscripción anual | 15.340 |
| Suscripción por meses | 1.480 |
| Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) | 5.880 |
| Ejemplar ordinario | 68 |
| Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada. | |
| Importe por línea impresa o fracción | 231 |
| Anuncios con carácter de urgencia | Tasa doble |
| Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción | 125 |
| Anuncios por reproducción fotográfica: | |
| Página entera | 40.425 |
| Media página | 21.525 |

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial